Año de 1939.—Año de la Victoria. Viernes 17 de Noviembre.—Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Prorrogando la admisión de instancias para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada.

Queda modificada la orden de 26 de Septiembre último por la que se dictaban las normas para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada, en el sentido de que, el plazo de admisión de instancias, se prorroga hasta el treinta y uno de Diciembre del año actual, y que éstas deberán ser cursadas, cuando los solicitantes hubieran pertenecido a unidades del Ejército que hayan sido disueltas, por conducto de los Gobernadores civiles, sin perjuicio de acompañar la documentación exigida y la que acredite las circunstancias concurrentes en los solicitantes.

Los exámenes para proveer dichas plazas darán comienzo el día primero Febrero próximo.

Madrid, 30 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Seguridad, José Finat.

(Del B. O. del E., 2 Novbre, n.° 306)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de Noviembre de 1939 dando normas a las Corporaciones locales para la formación de sus presupuestos ordinarios para 1940.

Excmos. Sres.: En los momentos actuales en que la nación entera, cumpliendo su primordial deber histórico, atiende a su reconstitución interna, se hace preciso imponer un riguroso criterio de austeridad y buen orden en las Corporaciones provinciales y municipales, cuyos presupuestos, próximos a formalizarse, han de hacerse eco de tan saludables normas, confeccionándolos sobre el fundamento de una severa economía en la organización y prestación de todos los servicios de su incumbencia.

Siendo de igual aplicación en todas las Corporaciones el criterio de severidad que ha de resaltar en los nuevos presupuestos para 1940, se dictan para su garantía las prevenciones que esta orden contiene, a fin de que aquéllas tengan presentes los propósitos que este Ministerio desea implantar en la Administración, cumplan los preceptos en vigor y adopten las medidas convenientes para remediar los antiguos abusos, evitando a todo trance el aumento de gastos injustificados.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Las Comisiones Gestoras de las Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares formarán su presupuesto económico para el próximo año de 1940, ajustándose a las disposiciones en vigor del título 1.° del libro II del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925.

Con tal objeto las expresadas Corporaciones procederán seguidamente, si ya no lo hubieran efectuado, a designar la Comisión de Hacienda y Presupuestos que, asistida por el Interventor de fondos, formulará el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico, que deberá ser sometida a la Corporación antes del día 30 de este mes de Noviembre.

2.° En el presupuesto ordinario para 1940 serán anulados los ingresos y gastos limitados al actual ejercicio económico, y asimismo aquellos gastos de carácter voluntario que no vulneren derechos preestablecidos en favor de tercero, en virtud de disposiciones o resoluciones ejecutivas, o que no causen grave perturbación a las necesidades provinciales. El avalúo de cada partida de gastos se calculará por el promedio de las resultas que el servicio arroje en la liquidación de los últimos presupuestos que se hayan desarrollado con normalidad, acomodándolos a las necesidades presentes, en cuanto sea preciso, el de los ingresos se hará sobre la base de las recaudaciones en estos mismos años, y cuando se trate de ingresos nuevos, se cifrará con la conveniente moderación, justificándose el avalúo en una nota explicativa que se acompañará al proyecto.

3.° Se reitera a las Corporaciones provinciales que está rigurosamente prohibido incluir en sus presupuestos ingresos ilegítimos, considerándose como tales aquellas exacciones que no hayan obtenido la superior aprobación de este Ministerio a tenor del artículo 212 del estatuto provincial, aunque se hayan percibido durante el actual ejercicio o en los anteriores, se reputarán igualmente como ilegales aquellas exacciones cuyas ordenanzas no hayan sido aprobadas conforme al artículo 217 del propio estatuto.

En el caso de que la Comisión Gestora acordase la imposición de nuevas exacciones, éstas no podrán figurar en el presupuesto de ingresos sin haber obtenido la previa aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Las modificaciones de exacciones de sus ordenanzas y tarifas, se ajustarán al mismo procedimiento para su aprobación que la creación de nuevas exacciones.

4.° Aquellas Corporaciones que hayan obtenido la concesión de nuevos ingresos, cuya cuantía represente un aumento considerable en relación con el presupuesto de ingresos del ejercicio anterior, procurarán introducir una rebaja proporcional en la aportación forzosa ordinaria de los Ayuntamientos de su provincia. A tal fin, acompañarán un estudio comparativo que justifique la cuantía de la reducción, que se establecerá con preferencia en favor de aquellos cuya hacienda haya padecido mayor quebranto en ocasión de la guerra o por otras circunstancias dignas de ser tenidas en consideración.

5.° En virtud de disposiciones anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, se han ido imponiendo sobre las Corporaciones locales diversas cargas con destino a la implantación y sostenimiento total o parcial de varios servicios públicos de carácter estatal. En los casos en que no se haya provisto a las Corporaciones de recursos para atenderlas, la imposición de tales cargas ha de tener una interpretación restrictiva, que en ningún caso podrá autorizar despilfarros, exceso de burocracia ni gravámenes desmesurados sobre las haciendas locales. Para la más fácil aplicación de este principio, aquellas cargas se clasificarán como sigue:

a) Cargas impuestas por el Estado a las Corporaciones locales en virtud de disposiciones del Poder legislativo, que señalan expresamente su cuantía o un porcentaje sobre sus presupuestos o un tanto por habitante: habrán de incluírse en sus presupuestos según el tenor literal de tales disposiciones.

b) En los demás casos, como cargas impuestas sin dicha expresión de cuantía para las instalaciones locales, material, etc., de diversos servicios, deberá tenerse presente que las oficinas públicas han de instalarse con decoro, pero con austeridad; por consiguiente, el mobiliario, material inventariable y no inventariable y demás gastos habrán de calcularse dentro de un criterio de economía en consonancia con la presente situación. Cuando se exija la prestación de locales se entenderá en principio que las Corporaciones están obligadas a proporcionarlo en sus edificios destinados a oficina. Cuando esto fuera imposible, se procurará acondicionar los servicios nuevos en otros edificios destinados a fines públicos. Sólo en último extremo podrá acudirse al alquiler de locales y, en tal caso en la medida precisa y conforme al criterio restrictivo indicado.

Cuando lo que se exija sea la prestación de personal si se tratase de funciones que pudiesen ser desempeñadas por empleados municipales, conforme a las actuales plantillas, no deberá consignarse cantidad alguna por este concepto para el servicio de que se trate, debiendo limitarse la Corporación a adscribir a él todo o parte de la actividad de los funcionarios suyos que se precisen.

6.° En materia de personal, las Corporaciones, aprovechando la favorable coyuntura que les ofrece la existencia de numerosas vacantes en todas las dependencias para reducir el número de plazas a proveer sin quebranto de la eficacia de sus servicios formarán sus plantillas ateniéndose a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 30 de Octubre del corriente año, e inspirándose en sus preceptos reducirán estos gastos en lo posible, teniendo en cuenta la jornada de trabajo establecida en la orden de 9 de Octubre de 1937, de aplicación a las Corporaciones locales por orden de 16 de Diciembre del mismo año.

7.° El capitulo de gastos de representación del Presidente y de la Corporación y asignación de dietas a los Gestores, será fijado con atención al justo decoro de tales cargos, pero teniendo en cuenta lo que hay de honorífico en su desempeño y la delicadeza que ha de ser norma en el percibo de tales retribuciones de carácter personal.

8.° En los presupuestos de los establecimientos benéficos se acompañarán relaciones que comprendan los contratos de los diferentes servicios como suministro de víveres, farmacia, etcétera, expresando la fecha de su celebración, tiempo de su duración, importe a que ascienden y demás datos necesarios para el mejor conocimiento de su alcance e importancia.

9.° Los presupuestos no podrán contener déficit inicial y se evitará la nivelación aparente de los mismos, que produce como consecuencia una minoración efectiva de los ingresos y aumentos posteriores de gastos, que han de cubrirse con suplementos de crédito o presupuestos extraordinarios o adicionales.

10. Formados los presupuestos provinciales por la Corporación, se remitirán por su Presidente, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, al Gobernador civil. En el

Boletín Oficial de la provincia su publicará el resumen por capítulos y artículos del proyecto aprobado.

La aprobación de los presupuestos provinciales corresponde al Gobernador civil de la provincia, conforme al citado artículo 200 del estatuto provincial.

En caso de que se formulen reclamaciones o de que el Gobernador civil advierta extralimitaciones legales, insuficiencia de recursos o perjuicio para los intereses generales del Estado, los presupuestos, con las reclamaciones y observaciones pertinentes, serán elevados a este Ministerio para su resolución, anulación o aprobación, según proceda. Los Gobernadores civiles, teniendo presente cuanto se dispone en esta circular, oirán el dictamen de los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y podrán requerir otros asesoramientos en casos necesarios.

11. Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 198 del estatuto provincial, podrán formarse presupuestos extraordinarios, con los recursos especiales de ingresos votados al efecto, aplicando en lo posible el procedimiento de los ordinarios y reservándose el Ministerio de la Gobernación la facultad de sancionarlos y resolver las reclamaciones producidas, oyendo al de Hacienda, cuando sea procedente, en cumplimiento del Decreto de 2 de Abril y R. O. de 18 de Junio de 1930.

12. Cuanto se dispone en las prevenciones anteriores en orden a la austeridad en los gastos, reducción de plantillas de personal, economías en los distintos servicios, etc., será de aplicación a los presupuestos que los Ayuntamientos han de formar para el próximo ejercicio económico, en cuya tramitación se ajustará a lo dispuesto en el título 1.° del libro II del estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administracción Local, al elevar sus propuestas sobre presupuestos municipales a los Delegados de Hacienda, tendrán presente cuanto les afecta de lo dispuesto en la presente orden.

13. Los Ayuntamientos procurarán formar nuevos presupuestos para el ejercicio de 1940. En todo caso lo harán cuando el actualmente en vigor ya hubiese sido objeto de prórroga del anterior y deberán incluir en ellos para el año próximo una cantidad igual a la del año de 1937 por obligaciones a favor de la Beneficencia y Obras Sociales, conforme a la orden de 31 de Marzo de 1938.

14. A los Alcaldes de los Ayuntamientos que en 31 de Diciembre no hayan remitido sus presupuestos a las Secciones provinciales de Administración Local, los Gobernadores civiles y, en su caso, los Delegados de Hacienda, dando previa cuenta a aquéllos, podrán imponer las sanciones establecidas en el artículo 274 del estatuto municipal, R. O. de 24 de Mayo de 1924, y artículo 6.°, apartado 21 y 23, del reglamento de Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903.

Los Gobernadores civiles cuidarán de la urgente inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las respeciivas provincias, llamando la atención de los Presidentes de las Comisiones Gestoras sobre su publicación a fin de que ninguna Corporación pueda desconocerla, vigilando la más exacta aplicación de sus preceptos en cuanto sea de su competencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador general civil de Marruecos.

(Del B. O. del E., 10 Nobre, n.° 314).

3744

Gobierno Civil de la Provincia

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 58.—COMPLEMENTARIA A LA NÚM. 56

Siendo de carácter permanente la necesidad que se trata de llenar con la estadística que se ordenó formar a todos los señores Alcaldes de esta provincia en circular num. 56 sobre existencias de ganado vacuno, lanar y de cerda en su doble aspecto de vida y sacrificio, se dictan las siguientes instrucciones de carácter complementario a la referida circular.

1.° De los resúmenes formados en cada una de las respectivas Alcaldías de la provincia, que se remitan a esta Jefatura Provincial directamente las correspondientes al partido judicial de Segovia, y por medio de las Alcaldías cabezas de partido judicial, las restantes; se dejará copia de la misma en la Secretaría de Ayuntamiento.

2.° Dicha copia será exhibida a toda persona que la reclame y sea portadora de una autorización para adquirir ganado de cualquier clase de esta Jefatura Provincial.

3.° Todos los ganaderos quedan obligados a participar del 10 al 15 de cada mes las altas y bajas producidas en el ganado de su propiedad, expresando las causas que las hayan determinado: nacimiento, venta, etc.

4.° Del 15 al 20 de cada mes remitirán los señores Alcaldes, relación de las altas y bajas que les hayan sido notificadas por los productores o poseedores de ganado, a esta Jefatura, ya bien directamente, ya por medio de las Alcaldías cabezas de partido; especificando claramente las causas que las determinaron.

5.° De la conservación y de que refleje la situación exacta de la ganadería en cada término municipal, la estadística que debe obrar en todas las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos serán responsables, directa, mancomunada y solidariamente, los Alcaldes y Secretarios de cada organismo municipal.

Siendo de importancia capital para regularizar el abastecimiento la perfección absoluta en su confección, se advierte a los encargados de llevarlas a efecto la grave responsabilidad que adquieren si por descuido o negligencia culposa dificultaran el fin que se persigue con el servicio que se les ordena, imponiendo con la máxima severidad y rigor las sanciones a que se hagan acreedores.

Segovia, 15 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador interino,
JOSÉ USERA

3768

CIRCULAR NÚM. 59

Existiendo en la provincia, además de los almacenistas de la capital, los de Ortigosa de Pestaño y Cuéllar, don Mariano Gómez Sastre y don Isidoro San Juan, respectivamente, se advierte a los señores Alcaldes Delegados locales, manifiesten a esta Jefatura provincial a la mayor brevedad dos localidades, por orden de preferencia, a donde deseen ser suministrados de los artículos intervenidos, a fin de que pueda resultarles más fácil su transporte y económicamente más ventajoso.

Segovia, 17 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.

El Gobernador interino,
JOSE USERA

CIRCULAR NÚM. 60 3769

A fin de formar la oportuna estadística de todas las industrias en cuyo desarrollo entre como necesidad primaria el azúcar y el aceite, se ruega a todos los industriales de la provincia remitan a la mayor brevedad a esta Jefatura, declaración jurada expresiva de las necesidades de fabricación o producción y consumo, debidamente visadas por los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, que se harán responsables de su veracidad.

Segovia, 17 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.

El Gobernador interino,
JOSÉ USERA

3693

Diputación Provincial

ANUNCIO

Para resolver petición hecha por el Ayuntamiento y varios vecinos de Torreadrada ante esta Excma. Diputación, relativa a la construcción de una variante en el camino vecinal que se halla en ejecución, titulado «de Castro de Fuentidueña a la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a la de Aranda de Duero a Cantalejo, pasando por Torreadrada», la Comisión Gestora, aceptando por unanimidad el dictamen emitido por el Sr. Secretario de esta Corporación, ha acordado en sesión del día 7 de los corrientes, interesar del Ayuntamiento de Torreadrada el envío de los documentos siguientes:

1.° Certificación en que se haga constar por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, que los firmantes de la aludida instancia son vecinos del citado pueblo, constituyen la mayoría de su vecindad y que las firmas son auténticas.

2.° Certificación de acuerdo unánime del Ayuntamiento expresado, por el que se compromete a pagar el importe del terreno que se ocupe con la variante del proyecto que se solicita, así como a sufragar por su cuenta cuantos gastos se aumenten con motivo de dicha variante, en relación al presupuesto que al efecto estaba aprobado; y

3.° Que este acuerdo se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, para oír reclamaciones de cuantos se consideren perjudicados.

Lo que sancionando dicho acuerdo se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

3661

Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme y ampliación de curvas en los kilómetros 1 al 4.856 del camino vecinal subvencionado por el Estado y titulado «del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío», cuya primera subasta fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia nmero 115, correspondiente al día 22 de Septiembre del corriente año; se hace público por el presente anuncio que la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación ha acordado anunciar una segunda subasta de las referidas obras, que se celebrará en el palacio de esta Corporación el día 5 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo igual tipo de 25.227,87 pesetas y con las mismas condiciones que sirvieron de base a lo anteriormente anunciada, las cuales, con el modelo de proposición, se encuentran insertas en el citado BOLETIN OFICIAL del día 22 de Septiembre último.

Segovia, 9 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la Comisión Gestora: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

3688

Anuncio de información pública

Elevada instancia a esta Excma. Diputación por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Higuera, en nombre y representación del mismo, solicitando sea modificado el trazado del camino vecinal del plan preferente de esta Corporación, que figura en el mismo con el número 53 y que se titula «del camino de La Higuera, por su dehesa, a enlazar con la de San Ildefonso a Peñafiel, puente económico sobre el río Polendos», teniendo en cuenta que el expresado trazado ha de producir perjuicios considerables a los vecinos del pueblo de La Higuera, no solamente porque atraviesa la dehesa boyal del pueblo, sino porque deja aislado al referido Municipio, y siendo deseo del vecindario se lleve a efecto la modificación consiguiente en el precitado trazado, para que dicho camino pase por La Higuera y no se ocasionen los daños que se prevén al atravesar la dehesa boyal, la Comisión Gestora de mi presidencia, aceptando en todas sus partes el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras en el asunto que nos ocupa, ha acordado, en sesión del día 7 de los corrientes, abrir información pública durante el plazo de quince días naturales, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades o particulares que se consideren lesionados, aleguen ante esta Excma. Diputación lo que estimen conveniente a su derecho sobre la pretendida modificación del trazado del expresado camino, de conformidad a lo dispuesto en el vigente reglamento de Vías y Obras provinciales y para su resolución definitiva.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, entidades o particulares interesados en la construcción de dicho camino.

Segovia, 9 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Minas,—Canon de superficie.

Conforme a lo que determina el artículo 3.° de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 y 21 y 22 del reglamento de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez hasta 31 de Diciembre próximo, el canon de superficie, así como el recargo de 30 por 100 establecido por la ley de modificaciones tributarias de 11 de Marzo de 1932, se notifica a los propietarios

de minas de esta provincia que a continuación se relacionan, la obligación en que se hallan de hacer efectivo el ingreso directo en esta Delegación de Hacienda el respectivo canon de superficie vencido por adelantado en 1.º de Enero de cada año, bajo pena de caducidad de la concesión de la mina de no hacer dentro del año el ingreso de referencia.

Relación de propietarios de minas en esta provincia

D. Jorge Guillermo Girod, de las minas «Primera» en Becerril, mineral hierro; «Segunda» en Becerril, mineral hierro; «Tercera» en Becerril, mineral hierro; «Cuarta» en Villacorta, mineral hierio; «Quinta» en Villacorta, mineral hierro; «Novena» en Villacorta, mineral hierro; «Girod» en Becerril, mineral grafico; «Jorge» en Becerril, mineral hierro. Sociedad «Esperanza» en Becerril, «San Antonio de Pádua» hierro y otros metales. Anselmo Carretero, «Cerro de la Peladera» en Hontoria, mineral hierro. Sociedad Segoviana de Cemento «Natalia» en Hontoria, mineral arcilla. Angel Alonso Sanchez, «Carmencita» en Espirdo, mineral galena.

Segovia 10 de Novienbre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

3557

Administración Principal de Correos de Segovia

SUBASTAS

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil entre las oficinas del ramo de Jemenuño y Hoyuelos, en esta provincia, con un recorrido de 8 kilómetros en un solo sentido, bajo el tipo máximo de mil seiscientas pesetas anuales y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en esta oficina, en papel sellado correspondiente hasta el día 11 de Diciembre próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración ante el Jefe que suscribe, el día dieciséis del expresado mes de Diciembre a las once horas.

Segovia, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador principal, Firmado.

Modelo de proposición

Don F. de T,, natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Jemenuño a Hoyuelos y viceversa por el precio de... ptas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de trescientas veinte pesetas.

3555

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre las oficinas del ramo de Lastras del Pozo y Labajos, en esta provincia, con un recorrido de 21 kilómetros en un solo sentido, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en esta oficina, en papel sellado correspondiente hasta el día cuatro de Diciembre próximo inclusive a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración ante el Jefe que suscribe, el día nueve del expresado mes de Diciembre, a las once horas.

Segovia, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador principal, Firmado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Lastras del Pozo a Labajos y viceversa por el precio de... ptas... céntimos, (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ochocientas pesetas.

3556

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Segovia y Jemenuño, en esta provincia, con un recorrido de treinta y ocho quinientos kilómetros en un solo sentido, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en esta oficina, en papel sellado correspondiente hasta el día primero de Diciembre próximo inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración, ante el Jefe que suscribe, el día seis del expresado mes de Diciembre, a las once horas.

Segovia, 7 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador principal.—Firmado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Segovia a Jemenuño y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de *ochocientas* pesetas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3696

Junta Carcelaria del Partido de Cuéllar

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los representantes que integran este partido judicial, para que concurran el día 21 de Noviembre actual, a las once de la mañana, a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa, se ha de celebrar para el examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de cargas de justicia, que ha de regir durante el próximo año de 1940; bien entendido, que si dicho día no asistiese dicho número suficiente de representantes para celebrarla, quedará aplazada para el día 23 del mismo mes, sitio y hora, en que se celebrará cualquiera que sea el número de representantes.

Cuéllar, a 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente de la Junta Carcelaria, Juan Herrero.

JUNTA HARINO-PANADERA 3417

Multas impuestas a los panaderos cuya relación sigue a continuación por esta Presidencia, como sanción por no haber remitido las declaraciones juradas correspondiente al consumo de harina durante el mes de Septiembre último, cuya presentación debieron efectuar antes del 5 de Octubre:

LOCALIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	Número de la ficha	Importe de la multa
Aragoneses	Luis Palomares	22	25,00
Cuéllar	Jesús Sánchez	109	25,00
Garcillán	José Herrero	129	50,00
Montuenga	Paulino Rodríguez	179	25,00
Paradinas	Mariano Gómez	218	25,00
Santiuste de San Juan Bautista	Anselmo de los Frailes	236	25,00
Sotosalbos	Gregorio Barrio	253	25,00
Riaza	Gregoria Blanco	305	50,00
Idem	Leoncio Saura	307	50,00

Todos los comprendidos en la anterior relación quedan obligados en el término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, a personarse en la Sección Agronómica a presentar el justificante de haber satisfecho el importe de la multa, lo efectuarán en la forma siguiente:

El efectivo metálico de la multa será ingresado por los interesados en la Tesorería de Hacienda en el concepto general de acreedores y parcial, «Servicio Nacional del Trigo».

Se hace saber también a los interesados, que esta sanción les ha sido impuesta de acuerdo con el reglamento de Ordenación Triguera (Decreto de 6 de Octubre de 1937) y con la orden circular núm. 86 de la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura, fecha 13 de Marzo último, que autoriza a esta Presidencia para sancionar en la forma y cuantía señalada. Se previene también que las reincidencias darán lugar a sanciones mucho más rigurosas.

Se hace saber también que los que quieran recurrir en alzada contra las sanciones impuestas y que se mencionan en este anuncio, habrán de presentar un escrito a esta Presidencia antes del plazo señalado para cumplir la multa, que irá dirigido al Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, efectuando previo depósito el importe de la multa en la Sucursal de la Caja de Depósito, cuyo resguardo habrá de acompañar a la instancia.

Segovia a 2 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Presidente de la Junta, Antonio Baeza.

3650

RIAZA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón del impuesto de cédulas personales del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, durante los cuales y cinco más, podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Riaza 10 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Silvino de Pablo.

3737

RIAZA

SUBASTA

El día 23 del corriente y hora de las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la segúnda subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 81 del catálogo denominado Hontanares, en la parte destinada a dehesa boyal, desde 1.º del actual a 1.º de Marzo del año venidero, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas, gastos de gestión técnica y demás que lleve consigo el expediente, conforme al pliego de condiciones facultativas y las económicas que se hallan unidas al mismo, y que estan expuestas al públco en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pliego cerrado, con sujeción al modelo que en la primera rigió.

Riaza, 14 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Venancio de Lucas.

3533

ESTEBANVELA

En los días 18 y 19 del actual, se verificará por el Recaudador de este Ayuntamiento don Máximo del Barrio, la cobranza voluntaria de las cuotas del tercer y cuarto trimestres de los repartos municipales y atrasos de los anteriores, así como la de las cédulas personales, cuya recaudación estará abierta de nueve a doce y de una a cuatro de la tarde en dichos días, en esta Casa Consistorial. Se advierte a los contribuyentes que los que no realicen el pago de sus cuotas para el día 10 de Diciembre próximo, se aplicarán las normas y procedimientos que determina para las contribuciones del Estado el estatuto de recaudación sobre recargos y apremios, etc. Y para general conocimiento, se hace así público por el presente.

Estebanvela, 6 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Sanz.

3537

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

La cobranza del cuarto trimestre del reparto general de utilidades de este término tendrá lugar el próximo día 19 y 20 del corriente en la Casa Consistorial por el recaudador municipal.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que satisfagan sus cuotas en dichos días, pues en caso contrario quedarán sujetos a las reglas establecídas en el estatuto de recaudación vigente.

Castro de Fuentidueña, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria El Alcalde, Angel Sanz.

3472

ADRADOS

SUBASTA

El día veintisiete de Noviembre próximo y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi Autoridad o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un empleado del ramo de montes si la Jefatura del Distrito Forestal le designa y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta pública para el aprovechamiento de 159 pinos negrales que se encuentran señalados en el tranzón núm. 6 de los propios de este pueblo, denominado «Pinar de Arriba», que cubican 61,315 metros cúbicos de madera y 20,236 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 2.015,59 pesetas, más 130,23 pesetas de gastos de gestión técnica.

Si la primera resulta desierta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda a los ocho días siguientes y a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

El sistema de la subasta es el de pliegos cerrados; las proposiciones para optar a ella para tener validez, cubrirán o mejorarán la tasación, irán arregladas al modelo que se publica en este anuncio, serán extendidas en papel de clase sexta (de 4,50 pesetas) o reintegradas con su equivalencia, y a su presentación se mostrará la cédula personal del proponente, o copia del poder si obra por delegación y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría de este Municipio el cinco por ciento del importe del tipo de la subasta, que señala como depósito previo para tomar parte en ella.

Esta subasta se hará con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente y condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de Septiembre de 1931, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por cuantos les interese dicha subasta.

El que resulte adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva que será el diez por ciento de la suma a que alcance la subasta en la Caja General de Depósitos y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, para responder de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir. Todos los gastos que se originen en la misma serán de cuenta del rematante.

Los pliegos conteniendo proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la media hora antes a la señalada para la subasta.

Adrados a 31 de Octubre de 1939. —Año de la Victoria.—El Alcalde, Germán Tejedor.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), vecino de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña, de..., clase..., número..., enterado del anuncio de subasta de los productos primarios del monte núm. 6 del pueblo de Adrados, consistente en el aprovechamiento de 159 pinos negrales que cubican 61,315 metros cúbicos de madera, 20,236 metros cúbicos de leña de tronco, durante el año forestal de 1939-1940, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra), que corresponde al precio unitario de... pesetas el metro cúbico de madera y a... pesetas el metro cúbico de leña de tronco, timbre correspondiente y fecha y firma del proponente.

3682

SEBULCOR

SUBASTA

El día 29 del próximo mes de Noviembre, a las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, que al efecto designe la Jefatura de montes distrito forestal de Segovia, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de productos primarios a ejecución, en el año forestal de 1939-1940, consistentes en 359 pinos señalados en el tranzón 6, del cuartel A del pinar de estos propios, número 263 del catálogo denominado «Pinar del monte y los Navazos», que cubican 141,888 m. c. de madera y 52,622 m. c. de leña de tronco, con una tasación de 3.414,44 pesetas (tres mil cuatrocientas catorce pesetas cuarenta y cuatro céntimos), con sujeción a los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para la ejecución del mencionado aprovechamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931 y adicional fecha 17 del actual, facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación de este anuncio y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en la Depositaría municipal el 5 por 100 de tasación o sea 170,72 pesetas y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a las doce de su mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta y se reintegrará con póliza de 4,50 pesetas; si ésta quedará desierta se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes con las mismas formalidades, requisitos y hora.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de subasta reintegro de expediente, gestión técnica, anuncios y demás que nazca del remate.

Sebúlcor a 27 de Octubre de 1939. —El Alcalde, P. O., Evaristo Matey.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal expedida en..., número..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sebúlcor en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de dicho Ayuntamiento de los productos primarios de madera y leña de tronco de sus propios de 319 pinos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas con céntimos (en letra).

Con arreglo a la oferta se valora el metro cúbico de madera en la cantidad de... pesetas y el metro cúbico de leña de tronco en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sebúlcor.

3519

VALLERUELA DE SEPULVEDA

La recaudación del repartimiento de utilidades, correspondiente al año actual los cuatro trimestres, se realizará los días 18 y 19 del mes actual, en la Casa consistorial, sita en la calle Real de esta población, por el Recaudador municipal don Domingo Llorente Moreno.

Los contribuyentes, tantos vecinos como forasteros que no hagan efectivas sus cuotas durante los días señalados pueden efectuarse sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador (San Pedro de Gaillos), hasta el día 30 del actual; transcurrido el cual se exigirá por la vía de apremio, según determina el estatuto de recaudación vigente.

Valleruela de Sepúlveda, a 2 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde P. A., León Matesanz.

3730

VEGAFRIA

Don Tomás Sombrero Soto y don Juan Rojo Acebes, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento sobre utilidades.

Hacen saber: Que teniendo que designar los vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta entre los eléctores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presente las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce del día 19 del actual, en esta Casa Consistorial, entre los vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Todo elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos para la personal.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamaciones de vocales electos pueden presentarse en el plazo del tercer dia ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Vegafría, 8 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Los Presidentes de las Comisiones, Tomás Sombrero.—Juan Rojo.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Igual convocatoria hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación para el día 19 del actual, con idénticas normas que el anuncio anterior.

3726

Administración del Patrimonio Nacional en San Ildefonso

ANUNCIO DE SUBASTAS

En las Oficinas de esta Administración Patrimonial se celebrarán el día 25 del presente mes las siguientes subastas:

1.ª A las diez de la mañana, la de 1.584 trozas de pino, que cubican *ciento treinta y un metros cúbicos, treinta decímetros cúbicos*, tasados en *nueve mil ochocientas veintisiete pesetas, veinticinco céntimos* (9.827,25 pesetas).

2.ª A las once de la mañana, la de 269 trozas de pino, que cubican *trescientos treinta y siete metros cúbicos, cuatrocientos cincuenta y ocho decímetros cúbicos*, tasados en *treinta y tres mil setecientas cuarenta y cinco pesetas, ochenta céntimos* (33.745,80 pesetas).

3.ª A las doce de la mañana, la de 2.278 trozas de pino, que cubican *trescientos ochenta y ocho metros cúbicos, cuatrocientos veinticinco decímetros cúbicos*, tasados en *veintiséis mil ochocientas treinta y seis pesetas, cuarenta y cinco céntimos* (26.836,45 pesetas).

4.ª A las trece horas, la de 1.071 trozas de pino, que cubican *mil ciento trece metros cúbicos cuatrocientos ocho decímetros cúbicos* tasados en *cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco pesetas, doce céntimos* (56.195,12 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados hasta las doce horas del día 24 del presente mes en dichas oficinas, en las que los respectivos pliegos de condiciones están expuestos al público y pueden consultarse todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

San Ildefonso, 15 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador, Victoriano Illera.

3504

Recaudación de Contribuciones de la zona de Labajos

Anuncio de subastas para arrendar varias fincas urbanas, propiedad del Estado.

Haciendo uso de las facultades que me conceden las disposiciones vigentes, convoco por el presente anuncio la subasta para arrendar las siguientes fincas urbanas, propiedad del Estado, y radicantes todas ellas en el pueblo de Labajos.

1. Un solar en la calle de la Módica; linda con la derecha entrando, con Francisco Valriveras; izquierda, José Valriveras Villatoro, y fondo, Froilán Fernández; consignada en el inventario núm. 6961; por el tipo de una peseta dos céntimos anuales.

2. Un solar en la calle la Luna, núm. 14; linda derecha, Agapito García García; izquierda, calle del Sol, y fondo, la misma; cosingnada en el inventario al núm. 6962; por el tipo de 0,38 ptas. anuales.

3. Una vivienda de una planta con corral al fondo, situada en la calle de las Erillas, núm. 220; linda derecha, Sabina Pérez Merinero; izquierda, Domingo Pérez Martín, y fondo, Sabina Pérez Merinero; consignada en el inventario al núm. 6963; por el tipo de 27 pesetas anuales.

4. Un solar en la calle de Covachuelas, núm. 14; linda derecha, Francisco Valriveras; izquierda, Juan Sánchez; y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al núm. 6964; por el tipo de 0,59 pesetas anuales.

5. Una vivienda en una planta en la calle del Calozo, núm. 4; linda derecha, Luis Martínez Dominguez; izquierda, calle del Sol; y fondo, Gerónimo García; consignada en el inventario al núm. 6965; por el tipo de nueve pesetas anuales.

6. Un solar en la calle de la Iglesia número 9; linda derecha, Cándido Gómez y otro; izquierda, Víctor Gómez; y fondo, Orencio Frutos; consignada en el inventario al núm. 6966; por el tipo de 0,12 pesetas anuales.

7. Un solar en la calle de la Virgen, núm. 26; linda derecha, Andrés García García; izquierda, Agapito García; y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 6967; por el tipo de una peseta setenta céntimos anuales.

8. Un pajar que consta de una planta con corral al fondo en la calle de la Vera-Cruz núm. 24; linda derecha, Froilán Fernández; izquierda, José Bermejo Mayoral; y fondo, campo; consignada en inventario núm. 6968; por el tipo de seis pesetas anuales.

9. Un solar sito en la calle del Pósito, núm. 12; linda derecha, Juana Martín; izquierda, Juan Pérez Sánchez; y fondo, Juliana Almarza; consignada en el inventario núm. 6969; por el tipo de 1,41 pesetas anuales.

10. Un solar en la calle del Pósito, número 16; linda derecha, Juan Pérez Sánchez; izquierda, Cayetano García Bernardo, y fondo, Ramón Cristobal; consignada en el inventario al núm. 6979; por el tipo de 0,57 pesetas anuales.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL

(Continuación.)

11. Un pajar que consta de una planta en la calle del Pósito, núm. 11; linda derecha, Agapito García Gómez; izquierda, Gregorio Delgado Cristobal, y fondo, Eugenio Arévalo; consignada en el inventario al núm. 6971; por el tipo de dos pesetas anuales.

12. Un pajar que consta de una planta en la calle del Pósito, núm. 9; sin corral; linda derecha, con el mismo; izquierda, Santiago Gómez, y fondo, con el mismo; consignada en el inventario al núm. 6972: por el tipo de tres pesetas anuales.

13. Un pajar que consta de una planta con corral en la calle del Sol, núm. 2; linda derecha, calle del Calozo; izquierda, Agustin Aguña, y fondo Luis Martínez; consignada en el inventario al núm. 6973; por el tipo de siete pesetas anuales.

14. Un solar en la calle del Carril, número 2; linda derecha, Eleuteria Domínguez; izquierda, Celestino Valriveras, y fondo, Jorge Marinas; consignada en el inventario al núm. 6974; por el tipo de 0,55 céntimos anuales.

15. Un solar en la calle de la Virgen, núm. 7; linda derecha, Jorge Marinas Lázaro; izquierda, Agapito Gómez, y fondo, Mariano Domínguez; consignada en el inventario al núm. 6975; por el tipo de una peseta dos céntimos anuales.

16. Un solar en la calle del Carril, número 20; linda derecha, Jacinto Almarza; izquierda, Jorge Marinas, y fondo, Jacinto Almarza; consignado en el inventario al número 6.976; por el tipo de 32 céntimos anuales.

17. Una cuadra y un palomar que consta de una planta, en la calle del Sol, número 4; linda derecha, Francisco García; izquierda, Ventura García, y fondo, María Frechel; consignada en el inventario al número 6.977; por el tipo de tres pesetas anuales.

18. Un solar sito en la plaza del Calozo, número 15; linda derecha, con la Plaza; izquierda, Jorge Marinas; y fondo, Plaza; consignada en el inventario al núm. 6.978; por el tipo de 1,65 pesetas anuales.

19. Un solar en la calle de la Módica, número 16; linda derecha, Agapito García Garcia; izquierda, Manuel Paz; y fondo, el mismo; consignada en el inventario al número 6.979; por el tipo de 0,85 céntimos anuales.

20. Un solar en la calle de la Vera-Cruz número 22; linda derecha, Francisco García; izquierda, Francisco Bernardo; y fondo, campo; consignada en el inventario al número 6.980; por el tipo de 1,44 pesetas anuales.

21. Un solar en la calle de la Virgen, número 28; linda derecha, Barbero Luengo; izquierda, Agapito García; y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 6.981; por el tipo de 6,61 pesetas anuales.

22. Un solar en la calle de la Virgen número 5; linda derecha, calle; izquierda, Agapito Gómez, y fondo, Eleuleria Domínguez; consignada en el inventario al número 6.982; por el tipo de 0,85 céntimos anuales.

23. Un solar sito en la calle de la Virgen, número 11; linda derecha, Toribio Martín Domínguez; izquierda, Jorge Marinas Lázaro, y fondo, con el campo; consignada en el inventario al núm. 6.983, por el tipo de 1,77 pesetas anuales.

24. Un solar en la calle del Calozo, número 7; linda derecha, Agapito García; izquierda, Lorenzo Martín Córdoba, y fondo, campo; consisnada en el inventario al número 6.984; por el tipo de 0,64 céntimos anuales.

25. Un solar en la calle del Calozo, número 9; linda derecha, campo; izquierda, Agapito García García, y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 6.985; por el tipo de 4 pesetas anuales.

26. Un solar en la plaza del Calozo, número 7; linda derecha, Rogelio García; izquierda, Mariano García, y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 6.986; por el tipo de 0,42 céntimos anuales.

27. Un pajar que consta de una planta y corral al fondo en la calle del Pósito número 13; linda derecha, Francisco García; izquierda, Gregorio Delgado, y fondo, Benito Gómez; consignada en el inventario al número 6.987; por el tipo de 3 pesetas anuales.

28. Un solar en la calle de Covachuelas número 4; linda derecha, Santiago Gómez; izquierda, Fclipa Gómez Estévez, y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al número 6.988; por el tipo de 0,38 céntimos anuales.

29. Un solar en la calle de Covachuelas número 10; linda derecha, Santiago Hernández; izquierda, Francisco Valriveras; y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al número 6.989; por el tipo de 0,38 céntimos anuales.

30. Un solar sito en la calle de la Luna, número 4; linda derecha, José Valriveras Villatoro; izquierda, Luis Martín Domínguez, y fondo, Remigio Gómez; consignada en el inventario al núm. 6.990; por el tipo de 0,25 céntimos anuales.

31. Un solar en la calle de la Vera-Cruz número 20; linda derecha, María Valriveras; izquierda, Froilán Fernández, y fondo campo; consignada en el inventario al número 6.991; por el tipo de 1,44 pesetas anuales.

32. Un pajar que consta de una planta en la calle de la Iglesia núm. 3; linda derecha, Remigio Gómez; izquierda José Valriveras, y fondo, el mismo; consignada en el inventario al núm. 6.992; por el tipo de una peseta anual.

33. Un solar sito en la calle de Covachuelas núm. 2; linda derecha, Telesforo Gómez; izquierda, Santiago Gómez, y fondo, Telesforo Gómez; consignada en el inventario al núm. 6.993, por el tipo de 0,29 céntimos anuales.

34. Un solar en la plaza del Calozo, número 19; linda derecha, Agapito García García; izquierda, Santiago Gómez de Blas, y fondo, calle de Covachuelas; consignada en el inventario al núm. 6.994; por el tipo de 0,60 pesetas anuales.

35. Un solar en la plaza del Calozo, número 21; linda derecha, Francisco Valriveras; izquierda, Agapito García, y fondo campo; consignada en el inventario al número 6.995; por el tipo de 0,42 céntimos anuales.

36. Un solar en la calle de la Virgen número 32; linda derecha Agapito García; izquierda, Manuel Martín, y fondo, Campo; consignada en el inventario al núm. 6.996; por el tipo de 2,67 pesetas anuales.

37. Un solar en la calle de la Virgen, número 3; linda derecha, Agapito Gómez; izquierda, Mariano Domínguez, y fondo, calle; consignada en el inventario al número 6.997; por el tipo de 0,89 céntimos anuales.

38. Un solar en la calle de los Leones número 4; linda derecha, Víctor Arévalo Estévez; izquierda, Florencia Bernardos, y fondo, Agapito Gómez; consignada en el inventario al núm. 6.998; por el tipo de 0,32 céntimos anuales.

39. Una vivienda que consta de una planta y desván, con corral al fondo, sita en la calle de la Iglesia núm. 11; linda derecha, María Hernánde; izquierda, Leandro Barbero, y fondo, calle del Sol; consignada en el inventario al núm. 6.999; por el tipo de 24 pesetas anuales.

40. Una cija que consta de una planta con corral, en la calle de los Mesones, número 13; linda derecha, Juan Martín Martín; izquierda, Juan Pérez Sánchez, y fondo, Juan Martín; consignada en el inventario al núm. 7.000; por el tipo de tres pesetas anuales.

41. Un solar en la calle del Carril número 9; linda derecha, Pedro Almarza Portela; izquierda, Francisco García Gómez, y fondo, Pedro Almarza Portela; consignada en el inventario al número 7.001; por el tipo de 0,27 céntimos anuales.

42. Un solar en la calle de la Virgen número 15, linda derecha, solar de Francisco Valriveras; izquierda, casa de Toribio Martín, y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 7.002; por el tipo de 3,05 pesetas anuales.

43. Un solar enclavado en la calle de Covachuelas, núm. 6, que mide cuarenta y cinco metros cuadrados; linda derecha corral de Evaristo García, núm. 4; izquierda, solar de Santiago Gómez, núm. 8, y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al núm. 7.003; por el tipo de 0,48 céntimos anuales.

44. Un solar enclavado en la calle de Módica, núm. 20; linda derecha, Manuel Paz Domínguez; izquierda, campo, y fondo, Dueño; consignada en el inventario al número 7.004; por el tipo de 0,61 céntimos anuales.

45. Un solar en la plaza del Calozo, número 17; linda derecha, calle; izquierda, Jorge Marinas Lázaro, y fondo, calle; consignada en el inventario al núm. 7.005; por el tipo de 0,22 céntimos anuales.

46. Un solar en la plaza de los Leones, núm. 10; linda derecha, Santos Paz Dominguez; izquierda, calle de Los Leones, y fondo, Lucas Merinero; consignada en el inventario al núm. 7.006; por el tipo de 0,76 céntimos anuales.

47. Un solar en la plaza del Calozo, número 18; linda derecha, Mariano del Amo; izquierda, Gregorio Domínguez, y fondo calle de Covachuelas; consignada en el inventario al núm. 7.007; por el tipo de 0,83 céntimos anuales.

48. Una vivienda que consta de una planta y desván, con corral al fondo, en la calle de las Erillas núm. 10; linda derecha, Eugenio Merinero; izquierda, Francisco Escudero García, y fondo, Julián Almarza; consignada en el inventario al núm. 7.008: por el tipo de 18 pesetas anuales.

49. Un solar sito en la calle del Sol, número 1; linda derecha, Rufino Palomo Garcimartín; izquierda, calle del Calozo, y fondo, Vicente Bernardo; consignada en el inventario al núm. 7.009; por el tipo de 1,39 pesetas anuales.

50. Un solar en la plaza de la Constitución, núm. 8; linda derecha, campo; izquierda, cementerio, y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 7017; por el tipo de 6,78 pesetas anuales.

51. Un solar en la calle de la Iglesia núm. 7; linda derecha, Leandro Barbero Luengo; izquierda, Remigio Gómez, y fondo, Celestino Valriveras: consignada en el inventario al núm. 7011; por el tipo de 1,17 pesetas anuales.

52. Un solar en la plaza del Calozo, número 1; linda derecha, Telesforo Gómez; izquierda, Francisco Otero Gómez, y fondo, el mismo; consignada en el inventario al núm. 7012; por el tipo de 0,25 pesetas anuales

53. Una vivienda que consta de una planta en la calle del Calozo núm. 3; linda derecha, Lorenzo Martín Córdoba; izquierda, Félix Hernández García, y fondo, el mismo; consignada en el inventario al número 7013; por el tipo de 21 pesetas anuales.

54. Un solar en la carretera, núm. 4; linda derecha, Gregorio Pérez Gómez; izquierda, camino de las Gordillas, y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al núm. 7014; por el tipo de 2,67 pesetas anuales.

55. Un solar en la calle de Covachuelas núm. 8; linda derecha, Felipa Gómez Estévez; izquierda, calle, y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al núm. 7015; por el tipo de 0,38 ptas. anuales.

56. Un solar en la calle de la Luna número 12; linda derecha, Agapito García García; izquierda, Francisco Domínguez, y fondo, Remigio Gómez; consignada en el inventario al núm. 7016; por el tipo de 0,74 pesetas anuales.

57. Un solar en la calle de la Virgen núm 9; linda derecha, Agapito García García; izquierda, Eleuteria Domínguez, y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 7017; por el tipo de 2,54 pesetas anuales.

58. Un solar en la plaza del Calozo número 16; linda derecha, Francisco Domínguez; izquierda, plaza, y fondo, plaza; consignada en el inventario al núm. 7018; por el tipo de tres pesetas anuales.

59. Un solar en la travesía de Covachuelas núm. 16; linda derecha, Mónica Plaza; izquierda, Pedro Martín Pérez, y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 7019; por el tipo de 3,72 pesetas anuales.

60. Un solar en la travesía de Covachuelas, núm. 18; linda derecha, Pablo de Blas; izquierda. calle de Covachuelas, y fondo, Pablo de Blas; consignada en el inventario al núm. 7020; por el tipo de 0,19 pesetas anuales.

61. Un solar en la calle de Covachuelas núm. 18; linda derecha, Juan Sánchez Hernández; izquierda, Juanà Martín García, y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al núm. 7021, por el tipo de 0,41 pesetas anuales.

62. Un solar en la calle de Covachuelas núm. 20; linda derecha, Juan Martín García; izquierda, carretera de Muñopedro, y fondo, Santiago Gómez; consignada en el inventario al núm. 7022; por el tipo de una peseta diez céntimos anuales.

63. Un solar en la calle de Vera-Cruz núm. 1; linda derecha, Miguel Mauricio Carpintero; izquierda, callejón, y fondo, callejón; consignada en el inventario número 7023; por el tipo de 0,89 pesetas anales.

64. Un solar en la calle de Vera-Cruz núm. 3; linda derecha, Carlota Gómez Moreno; izquierda, Miguel Mauricio Carpintero, y fondo, campo; consignada en el inventario al núm. 7024; por el tipo de 0,89 pesetas anuales.

65. Un vivienda que consta de una planta con corral a la izquierda, en la cale del Sol núm. 11; linda derecha, Carlos Martín García; izquierda, Mauricio Aguña Valriveras, y fondo, casa rectoral; consignada en el inventario al núm. 7.025; por el tipo de 21 pesetas anuales.

(Continuará.)

3729

ALDEANUEVA DEL CODONAL

SUBASTA

El día 28 del mes de Noviembre actual, a las once de la mañana, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, redactadas por el distrito forestal y este Ayuntamiento, respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente que le sustituya, con asistencia del Regidor Sindico y de un empleado del ramo de montes, dando fe del acto el Secretario de esta Corporación, la primera subasta para el aprovechamiento de 869 pinos negrales, existentes en el monte de estos propios, número 99 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este municipio, que cubica en conjunto 367,463 m. c. de madera y 165,101 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 18.985,87 pesetas y gastos de gestión técnica, que asciende a 517,25 pesetas.

Si en la primera subasta no concurriesen licitadores, se celebrará otra segunda el día 5 de Diciembre a la misma hora y bajo iguales condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales serán presentadas en esta Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce del día anterior al señalado para la celebración de dicha subasta, debiendo acompañar a los mismos el resguardo de tener entregado en la depositaría municipal la cantidad de... pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de la subasta y la cédula personal del interesado.

La fianza definitiva ha de presentarse por el rematante en las formas que previene el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, consistirá en el 10 por 100 del importe de la subasta y dentro de los diez dias siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. Las copas son de los vecinos. Son de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegros y todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, y el 90 por 100 del importe de la subasta lo ingresará el rematante en este municipio en los diez dias siguientes a la notificación de la adjudicación.

Aldeanueva del Codonal, 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Justo Llorente.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de pinos negrales del monte número 99 del catálogo de los propios de Aldeanueva del Codonal durante el año forestal de 1939, 1940, que cubican 367,463 m. c. de madera y 165,101 m. c. de leña de tronco, la cantidad de... pesetas (en letra) obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

3217

CABEZUELA

El día veintiocho de Noviembre próximo a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, Concejal designado, pareja de la Guardia Civil si asistiere y Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 301 pinos negrales de corta señalados en el cuartel A del pinar de estos propios denominado «Alto, Data y Espesa», número 181 del catálogo de los de utilidad pública, que cubican 245,898 m. c. de madera y 55,540 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ocho mil

quinientas treinta y nueve pesetas y ochenta y siete céntimos.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en esta Depositaría el 5 por 100 de tasación o sea cuatrocientas veintiséis pesetas y noventa y nueve céntimos y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hasta el anterior a la subasta.

Cabezuela a 23 de Octubre de 1939. —Año de la Victoria. — El Alcalde, Vicente Matesanz.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal corriente, expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Cabezuela en el BOLETIN OFICIAL y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para la subasta de 301 pinos negrales de corta señalados en el Cuartel A del pinar de estos propios; se compromete para llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), correspondiendo al precio unitario de madera... pesetas y el de tronco (leña)... pesetas.

(Fecha y firma).

3745

ALDEHUELA DEL CODONAL

El día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de piña albar del monte de estos propios correspondiente al año forestal de 1939-40.

A dicha subasta la servirá como tipo de tasación la cantidad de 100 pesetas, y tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones, extendidas en papel correspondiente, se harán en pliegos cerrados, acompañados de cédula personal, los cuales serán admitidos desde las diez de la mañana hasta la hora de las once en que se abrirá el acta de la subasta.

Aldehuela del Codonal, 13 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria. — El Alcalde, P. O., Melchor González.

3788

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 25 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el señor Alcalde o quien le sustituya, con la asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta y ejecución del aprovechamiento de pastos del monte número 124 del catálogo, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», perteneciente al pueblo de Villacastín, quedando vedado al pastoreo las superficies de los tranzones 8-10-11 y 12 del cuartel A; 1-2-3-4-5-6 y 7 de cada uno de los cuarteles B y C, y los tramos I y IV del cuartel D, quedando libres todos los demás tranzones. Los tramos vedados de la Fresneda, que tienen mata de roble, podrán pastarse de invierno hasta 1.° de Abril, y los que tengan monte o mata de encina podrán pastarse con ganado de cría durante el mes de Junio exclusivamente.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior del señalado para la subasta, reintegrados con el timbre correspondiente y acompañando al mismo la cédula personal del ejercicio corriente.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de veintiséis mil ochocientas cuarenta pesetas (26.840) y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles hasta el anterior de la subasta, para quienes de los mismos quieran enterarse, pudiendo admitirse como máximum la entrada de 400 reses vacunas, 42 mayores y 6.000 lanares. De las 6.000 reses lanares sólo podrán pastar diariamente en el cuartel A 200. Este aprovechamiento empezará el 1.° de Octubre y terminará el 30 de Septiembre próximo siguiente, ambos inclusives.

Se hace constar que todo pliego que no se halle debidamente reintegrado será desestimado en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad que cualquiera de otros pliegos de los presentados, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta y ejecución del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios», firmado a continuación por el proponente.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará nuevamente a los cuatro días, a igual hora y bajo igual tipo de tasación y sin variación alguna en sus condiciones.

Modelo de proposición

Don F... de T..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida el día... de..., bajo el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL número..., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Pinar de Maniel y Agregados», se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones y que tendrá lugar su ejecución durante el año forestal de 1939-1940.

Villacastín, 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Marcelino Martín.

3789

SUBASTA

El día 25 del actual a la hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas casas consistoriales la tercera subasta de la hoja de encina del monte de estos propios. bajo las mismas condiciones y el mismo tipo de tasación que se expresa en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 113, correspondiente al día 15 de Septiembre último.

Villacastín, 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Marcelino Martín.

3388

PINILLA AMBROZ

SUBASTA

El día 29 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 400 pinos negrales del monte de estos propios, que cubican 281,330 m. c. de madera y 71,055 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de quince mil ciento treinta y dos pesetas, treinta y dos céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Gestor, de un empleado de montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría citada, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, y hora de las diez a las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 400 pinos negrales del monte de propios de Pinilla Ambroz», acompañándose por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente, cuya fianza consistirá en setecientas cincuenta y seis pesetes sesenta y dos céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la general de depósitos, en métalico, valores o signos de créditos del Estado; siendo la definitiva a depositar por el rematante, en la misma forma indicada para la provisional, el quince por ciento del valor de la subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Si no hubiera ningún pliego referido día 29, se celebrará la segunda subasta el día 6 de Diciembre siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Pinilla Ambroz, 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gabino Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del actual año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 400 pinos negrales del monte propios de Piniila Ambroz con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

3626

VALDESIMONTE

El día treinta de Noviembre actual y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o del Concejal que me sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de ciento cincuenta y tres pinos del monte de estos propios número 222 del catálogo, denominado «El Monte», que se hallan señalados en el mismo, que cubican 51,8478 metros cúbicos de madera y 13,9151 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de mil doscientas ochenta y nueve pesetas noventa céntimos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 16 de Septiembre de 1931 y del económico formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) pesetas, se presentarán en la mesa durante dicho día hasta la media hora antes de la señalada para la subasta, en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal y del justificante de haber ingresado en esta depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación, importante a sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegro del expediente y gastos de gestión técnica.

En el caso de que esta primera subasta quede sin efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día once de Diciembre próximo venidero, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones señaladas para la primera.

Valdesimonte, 9 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicasio Matey.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Alcaidía de Valdesimonte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia..., del dia..., para la celebración de la subasta de 153 pinos del monte número 222, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de los mismos, con entera sujeción al pliego de condiciones, del que está enterado, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3389

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA

El día treinta del actual, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y fuerza para el motor de elevación de aguas potables a esta localidad, durante el período de cuatro años, que se contarán desde el día 1.° de Febrero de 1940 a 31 de Enero de 1944.

El tipo de subasta por ambos servicios será el de 7.000 pesetas anuales; las proposiciones se presentarán a la mesa, una vez constituída, durante el plazo de media hora, acompañando el resguardo de haber hecho la fianza provisional del 5 por 100 del importe de una anualidad (350 pesetas) y la cédula personal del licitador.

La fianza definitiva será el 10 por 100 de una anualidad, respecto a la cantidad en que quede adjudicado el remate.

Los pagos se harán durante la vi-

gencia del contrato y por trimestres vencidos.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas; las personas apoderadas tendrán que exhibir los poderes bastanteados por uno de los Letrados con domicilio en Segovia don Antonio Sanz Gilsanz y don Fernando Rivas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles.

Carbonero el Mayor a 1.º de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco López.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad y con cédula personal corriente número..., expedida en..., con fecha..., aceptando las condiciones del pliego para la subasta de contratación de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público en este Ayuntamiento y fuerza para el motor de elevación de aguas potables a esta localidad, se compromete a tomar dichos servicios por la cantidad de... (en letra y número), pesetas anuales.

(Fecha y firma del licitador).

3377

CANTALEJO

Subasta de maderas

El día 1.º de Diciembre próximo, a las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un fuucionario del ramo de montes y del Secretario autorizante, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte número 182 del catálogo, perteneciente a estos propios, correspondiente al año forestal de 1939-1940, consistente en 339 pinos negrales, que cubican 214,165 metros cúbicos de madera y 39,485 de leña de tronco que se hallan en el tranzón 3 cuartel D.

A dicha subasta la servirá de base el tipo de tasación de 4.954,03 pesetas y tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931, y al de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, ascendente a 227,70 pesetas y el rematante prestará la fianza definitiva también del 5 por 100 del importe de la subasta.

Las proposicionea, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal en el acto de la subasta, durante la media hora porque será abierta la licitación.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se cumplirá en dicho acto lo determinado en la regla décimaprimera del artículo 14 del vigente reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

En el caso de que no tuviese efecto la subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo igual tipo y condiciones.

El bastanteo de poderes podrá verificarlo cualquiera de los letrados con ejercicio en Sepúlveda o Segovia.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta, reintegros, derechos reales, gestión técnica, gastos de anuncio, etc., etc.

Cantalejo a 30 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, José Benito.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, núm..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables y leñosos de tronco del monte de estos propios número 182 «Pinar Grande» de la ciudad de Cantalejo, para el año forestal de 1939-1940, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas con... céntimos (en letra).

Con arreglo a la oferta se valora el metro cúbico de madera en la cantidad de... pesetas y el metro cúbico de leña de tronco en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo.

3670

Comunidad de San Benito de Gallegos

Subasta de pastos y brozas

El día 2 de Diciembre próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial de Arroyo de Cuéllar, las subastas para los aprovechamientos de pastos y brozas del monte núm. 18 de dicha Comunidad, durante el año forestal de 1939-1940, bajo la presidencia del señor Alcalde de este pueblo, con asistencia del Secretario, de la Comisión sexmera, y de un empleado del ramo de montes.

Dichas subastas se celebrarán por separado, el indicado día, la de pastos a las once, y la de brozas, a las once y media de la mañana, bajo sobre cerrado, en pliego de 4,50 pesetas, que los licitadores, presentarán sobre la mesa, acompañados de la cédula personal, previa consignación del tipo de tasación, que es 169,75 pesetas, cada uno de dichos aprovechamientos, con sujeción al modelo que a continuación se indica, y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna de dichas subastas quedara desierta, se celebrará una segunda el día 9 de dicho mes de Diciembre a las mismas horas que la primera, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de... (pastos, o brozas) del monte núm. 18 de la Comunidad de San Benito de Gallegos, durante el año forestal de 1939-1940, y se obliga a satisfacer por el mismo, la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, de las cuales se halla enterado.

Fecha y firma del proponente.

Arroyo de Cuéllar, 11 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde presidente, Miguel Pesquera.

3311

CABEZUELA

El día 2 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, Concejal designado, pareja de la Guardia Civil, si asistiere, y Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 362 pinos secos del pinar de estos propios, denominado «Alto, Data y Espesa», número 181 del catálogo de los de utilidad pública, que cubican 129,8826 metros cúbicos de madera, y 86,6807 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 4.797,45 pesetas.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en esta Depositaría el 5 por 100 de tasación, o sea 239,87 pesetas y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayontamiento los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el día anterior al señalado a la subasta, que termina el plazo de presentación de los mismos.

Cabezuela, 30 de Octubre de 1939. —Año de la Victoria. — El Alcalde, Vicente Matesanz.

Modelo de proposición

D..., vecino de...., con cédula personal corriente, expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Cabezuela en el BOLETIN OFICIAL y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamieeto, para la subasta de 362 pinos secos en el pinar de estos propios, se compromete para llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma)

3584

CHAÑE

Anuncio de subasta

El día 3 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 17 del catálogo, denominado «Pinar y Orilla y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de tasación para la subasta la cantidad de mil doscientas pesetas, por el aprovechamiento de seiscientos hectolitros de piña.

2.ª Las proposiciones tomando parte en la subasta, se presentarán en la mesa presidencial el mismo día del señalado para la celebración del acto, desde las once a las once y media de la mañana, redactadas en papel timbrado con 4,50 pesetas, y con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando la cédula personal del licitador y resguardo de haber consignado en la Caja municipal el importe del cinco por ciento de la tasación, o sean sesenta pesetas.

3.ª Si quedase desierta por falta de licitadores esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones que la primera.

4.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que ascienden a la suma de ciento cuatro pesetas, así como el pago de los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL, reintegro del expediente, suplidos de papel y cuantos tengan relación con la misma, impuestos de derechos reales y formalización del contrato.

5.ª El rematante ingresará en arcas municipales el 90 por 100 del valor del remate en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta, y constituirán la fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato en la Caja municipal, por la cantidad a que ascienda el diez por ciento del valor del remate.

6.ª Para todo lo no previsto en estas condiciones, regirán las facultativas y lo dispuesto en el reglamento de contratación de obras y servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

Chañe a 6 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Alcalde, Julio Muñoz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal, clase..., tarifa..., número..., expedida el dia... de... de 193..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 17 del catálogo, de los propios de Chañe, y de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se compromete a tomar a su cargo la subasta en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

3375

NAVAS DE ORO

SUBASTA

El día catorce de Diciembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, acompañado del Sr. Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario municipal que dará fe del acto, la subasta de seis mil setecientos cinco pinos (6.705) del monte de estos propios denominado «Pinar de Arriba, Roman y la Garlitera», comprendidos en el plan forestal vigente, que tienen un volumen de mil setecientos ochenta y un metros, cuatrocientos cincuenta decímetros cúbicos de madera y mil setecientos setenta y ocho metros setecientos diecinueve decímetros de leña de tronco, valorados en la cantidad de cuarenta y seis mil trescientas tres pesetas noventa y nueve céntimos, que sirven de base para la subasta, siendo desechada la proposición que no cubra esta última cantidad.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, en papel de sexta clase de diez de la mañana hasta la una de la tarde de todos los días laborables hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en forma reglamentaria como fianza provisional la cantidad de dos mil trescientas quince pesetas veinte céntimos (2.315,20) equivalentes al 5 por 100 de la tasación y la cédula personal.

El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

El pago del 90 por 100 del importe del remate, se verificará en la caja municipal en dos plazos iguales, al mitad en el plazo de días siguientes a la presentación de la fianza definitiva, sin lo cual no podrá dar principio al aprovechamiento, y el resto dentro del mes de Junio del año próximo.

Es obligación del rematante, el pago de la inserción de anuncios, reintegros del expediente, impuesto de derechos reales y gastos de gestión técnica.

Sirven de base para dida sabasta cuanto dispone el reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número... expedida... el... de... de 193.., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia... de... de 193... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte de propios de Navas de Oro, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera, se compromete a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Navas de Oro a 30 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Martin.

3596

CUELLAR

SUBASTA

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante mi autoridad o persona que me sustituya y el Regidor Síndico, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta del arriendo para la exacción de los arbitrios municipales establecidos sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas en este término, y el derecho-tasa a que se refiere el apartado 4.° del artículo 368 del estatuto municipal sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescado, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; ambos arbitrios durante el año 1940, bajo el tipo de tasación de diez y nueve mil pesetas por el primero y siete mil pesetas por el segundo y con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, el acompañar a la proposición la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la consignación en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales del cinco por 100 del importe total del tipo de tasación, o sea la cantidad mínima de mil trescientas pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, presentándose en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de 11 a 13 de todos los días laborables desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

El remate será adjudicado al autor de la proposición más ventajosa para los intereses del Municipio, que se entiende la que ofrezca mayor suma o ingreso por el Servicio de Recaudación de los dos arbitrios conjuntamente; y serán d sechadas en el acto las que no cubran el tipo de tasación así totalizado.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante para garantía del contrato, consistirá en el diez por ciento del importe total a que alcance la subasta, mediante ingreso en metálico y si no lo hiciese quedará rescindido el mismo con las consecuencias que expresa el artículo 21 del reglamento de contratación municipal vigente.

Si esta subasta quedase desierta tendrá lugar una segunda al 11.° día hábil siguiente, bajo el mismo precio y condiciones que la primera.

Cuéllar a 7 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente de la tarifa.., clase.., núm..., enterado del pliego de condiciones que acepta y ordenanzas ofrece..., pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, en este término, y... pesetas (la cantidad en letra), por la exacción del derecho tasa sobre inspección y reconocimiento de carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, ambos arbitrios por durante el año de 1940.

(Firma del proponente y fecha).

(Reintegrado o en papel de 4,50 pesetas).

3583

Comunidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

El día 9 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Comunidad, la subasta para el aprovechamiento de 2.253 pinos negrales en el monte número 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», los cuales se encuentran señalados 356 en el Cuartel C. de la Sección 1.ª—1.588 en el Cuartel B. de la Sección 2.ª y 309 en el Cuartel C. de la misma, que cubican 523,1110 metros cúbicos de madera, 331,1883 metros cúbicos de leña de tronco y 196,617 metros cúbicos de leña de copas, valorado todo ello en la cantidad total de 10.451,89 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos que obran en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán examinarse durante las horas de once a trece de todos los días laborables.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de la clase 6.ª o reintegrados con pólizas, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, pudiendo presentarse el mismo día de la subasta y hora de diez a once y media de su mañana, en la oficina de la entidad propietaria.

Si esta subasta no tuviera efecto se celebrará una segunda el día 21 del propio mes de Diciembre a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

Cuéllar a 7 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... de... del año actual, para el aprovechamiento de 2.253 pinos marcados para corta en el monte número 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras» y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra) correspondiendo a razón de... pesetas el metro cúbico de madera, ... pesetas el de leña de tronco, ... pesetas el de leña de copas.

(Fecha y firma del proponente).

3459

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Don José Vicente Bermúdez de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldealengua de Santa Maria.

Hago saber: Que la cobranza del repartimieñto general sobre utilidades de este Municipio, correspondiente al segundo semestre del año actual, se verificará en este término durante los días 29 y 30 del actual, por el Recaudador de este Municipio, don Gémino de Vicente García, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial de esta villa y permanecerá abierta desde las nueve a las doce de la mañana y desde las dos a las cinco de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus cuotas respectivas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de este Municipio, sita en Aranda de Duero, calle del Puente, 11, porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al último del próximo mes de Diciembre, dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 del importe de sus descubiertos; todo conforme al estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Aldealengua de Santa Maria, 1.° de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.--El Alcalde, José V. Bermúdez.

3658

MARAZUELA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que después se dirán, para el año de 1940, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se expresa, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Padrón de edificios y solares, por ocho días; matrícula .industrial, por diez; el padrón de la riqueza rústica, por ocho.

Marazuela, 6 de Noviembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Alcalde, Indalecio Aguado.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan a continuación:

Donhierro.—El padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

Navas de San Antonio.—El padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

Roda de Eresma. — El padrón de contribución territorial riqueza rústica, por ocho días.

Ayllón.—Matrícula industrial, patente nacional de automóviles y padrón de edificios y solares, todos por el plazo reglamentario.

Villoslada.—El padrón de edificios y solares y la matrícula industrial y de comercio, por ocho y diez días, respectivamente.

Boceguillas.—El padrón de la contribución territorial, por ocho días.

Madriguera.—Padrón de edificios y solares, por ocho días; padrón de rústica y pecuaria, por ocho.

3657

CANTALEJO

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio del año 1940, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el articulo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Cantalejo, 11 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.— El Alcalde, Toribio Zamarro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Madriguera.
Roda de Eresma.
Boceguillas.
Aldeanueva del Codonal.
Donhierro.
Ayllón.
Carbonero el Mayor.
Bernúy de Porreros.
Adrada de Pirón,
Chañe.
Santo Domingo de Pirón.
Miguel Ibáñez.
Escobar de Polendos.
Aldeanueva del Monte
El Negredo.
Paradinas.
Pajares de Fresno.
Madriguera.

3642

FUENTERREBOLLO

Don Zacarías San Felipe Berzal, Alcalde constitucional de Fuenterrebollo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Fuenterrebollo, 9 de Noviembre de 1939.— Año de la Victoria. — El Alcalde, Zacarías S. Felipe.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Cabañas de Polendos.

IMPRENTA PROVINCIAL